

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES*
CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**

[CIUDAD], [FECHA]	
Señores	
[NOMBRE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN]	
Cámara de Comercio de [CIUDAD]	
Ciudad	
Asunto: Solicitud de recuperación empresarial.	
[NOMBRE DEL DEUDOR], identificado (a) con cédula de ciudadanía N° [NÚMERO] de [CIUDAD], actuando en nombre propio/como apoderado/ representante legal/ de la sociedad [NOMBRE DE LA SOCIEDAD], identificada con el NIT [NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA], con domicilio en la ciudad de [CIUDAD], representada legalmente conforme certificado de Cámara de Comercio por el señor [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado con cédula de ciudadanía N° [NÚMERO DE CÉDULA], en condición de deudor, presento SOLICITUD DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL en los siguientes términos:	
DATOS DEL SOLICITANTE Y SU APODERADO (SI TIENE APODERADO)	
SOLICITANTE	
NOMBRE	
N° DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
N° IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
APODERADO	
NOMBRE	

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES***

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

N° DE IDENTIFICACIÓN	
N° TARJETA PROFESIONAL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO/CELULAR	
Correo electrónico	

1. DECLARACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE CESACIÓN DE PAGO O DE INCAPACIDAD DE PAGO INMINENTE

En caso de cesación de pagos, artículo 9, numeral 1 de la Ley 1116 de 2006:

[NOMBRE DEL DEUDOR], identificado con cédula de ciudadanía N° [NÚMERO] de [CIUDAD], (abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° [NÚMERO] expedida por el Consejo Superior de la Judicatura), actuando como apoderado/ representante legal/ en mi propio nombre/ de la sociedad [NOMBRE DE LA SOCIEDAD], identificada con el Nit [NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA], con domicilio en la ciudad de [CIUDAD], representada legalmente conforme certificado de Cámara de Comercio por el señor [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado con cédula de ciudadanía N° [NÚMERO], manifiesto que [NOMBRE DEL REPRESENTADO] a la fecha ha incumplido el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones en favor de dos (2) o más acreedores, contraídas en desarrollo de su actividad, que representan no menos del 10% del pasivo total a cargo de [NOMBRE DEL SOLICITANTE].

A continuación, relaciono las obligaciones adquiridas y vencidas:

ACREEDOR	CAPITAL	INTERESES	MONTO DE LA DEUDA	FECHA DE VENCIMIENTO

En caso de incapacidad de pago inminente, artículo 9, numeral 2 Ley 1116 de 2006:

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –

PRES*

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

[NOMBRE DEL DEUDOR], identificado con cédula de ciudadanía N° [NÚMERO] de [CIUDAD], (abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° [NÚMERO] expedida por el Consejo Superior de la Judicatura), actuando como apoderado/ representante legal/ en mi propio nombre/ de la sociedad [NOMBRE DE LA SOCIEDAD], identificada con el Nit [NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA], con domicilio en la ciudad de [CIUDAD], representada legalmente conforme certificado de Cámara de Comercio por el señor [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado con cédula de ciudadanía N° [NÚMERO], manifiesto que [NOMBRE DEL REPRESENTADO] a la fecha se encuentra en incapacidad de pago inminente toda vez existen circunstancias en el respectivo mercado o al interior de la organización o estructura, que afectan o razonablemente puedan afectar en forma grave, el cumplimiento normal de las obligaciones, con un vencimiento igual o inferior a un año.

2. ACREEDORES QUE SE INCORPORARÁN AL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL

(Se requiere indicación precisa de los acreedores a quienes se pretende incorporar en el procedimiento de recuperación empresarial, con corte al último día calendario del mes anterior a la presentación de la solicitud. Deberá indicarse si la negociación se realizará por categorías de acreedores; respecto de cada acreedor se deberá señalar el monto total adeudado. Las comunicaciones que realice la cámara de comercio se dirigirán a las direcciones electrónicas suministradas por el deudor en la solicitud, sin perjuicio de su actualización por los interesados).

¿Solicita el trámite de Recuperación Empresarial por categorías de acreedores?

Sí

No

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique las categorías de acreedores que incorporará en el trámite de recuperación empresarial.

1. Acreencias laborales.
2. Entidades públicas.
3. Instituciones financieras nacionales.
4. Instituciones financieras extranjeras.
5. Acreedores internos.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES***

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

6. Acreedores externos.

A continuación, incluya los nombres de cada acreedor que convoca al trámite, así como los valores adeudados por cada concepto.

ACREEDOR	VALOR DEUDA CAPITAL	VALOR DEUDA INTERESES	VALOR TOTAL DEUDA	NÚMERO DE DÍAS EN MORA	CATEGORÍA DEL CRÉDITO

3. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS

(A continuación, se da un ejemplo de cómo se debe presentar la información relacionada con la calificación y graduación de créditos y la respectiva determinación de derechos de voto, en relación con los acreedores, esto en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen y adicionen, por favor adjuntar a la el archivo en Excel en el que diligencie esta información (se proporciona modelo de este archivo para su diligenciamiento).

Los créditos reconocidos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la presentación de esta solicitud, son:

3.1. Pertenecen a la **PRIMERA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2495 del Código Civil, las acreencias laborales, fiscales y parafiscales:

ACREEDOR	NIT o C.C.	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VÍNCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES***

**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**

ACREEDOR	CATEGORÍA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO CAPITAL	INTERÉS EFECTIVO	INTERES CAUSADOS	VALOR RECONOCIDO	VALOR ACTUALIZADO
TOTAL							

(Nota: por cada una de las acreencias se deberán discriminar los créditos).

3.2. Pertencen a la **SEGUNDA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil y el artículo 43 Ley 1116 de 2006:

ACREEDOR	NIT O C.C.	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VÍNCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006	BIEN DADO EN PRENDA

ACREEDOR	CATEGORÍA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO CAPITAL	INTERÉS EFECTIVO	INTERES CAUSADOS	VALOR RECONOCIDO	VALOR ACTUALIZADO
TOTAL							

3.3. Pertencen a la **TERCERA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil y el artículo 43 Ley 1116 de 2006:

ACREEDOR	NIT O C.C.	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VÍNCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006	BIEN DADO EN PRENDA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL – PRES*

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

ACREEDOR	CATEGORÍA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO CAPITAL	INTERÉS EFECTIVO	INTERES CAUSADOS	VALOR RECONOCIDO	VALOR ACTUALIZADO
TOTAL							

3.4. Pertencen a la **CUARTA CLASE** de créditos, de conformidad con el artículo 2502 y del Código Civil y 124 de la Ley 1116 de 2006:

ACREEDOR	NIT O C.C.	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VÍNCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006	BIEN DADO EN PRENDA

ACREEDOR	CATEGORÍA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO CAPITAL	INTERÉS EFECTIVO	INTERES CAUSADOS	VALOR RECONOCIDO	VALOR ACTUALIZADO
TOTAL							

3.5. Pertencen a la **QUINTA CLASE** de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil:

ACREEDOR	NIT O C.C.	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VÍNCULO ART 24 LEY 1116 DE 2006	BIEN DADO EN PRENDA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.





**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES*
CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**

ACREEDOR	CATEGORÍA	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO CAPITAL	INTERÉS EFECTIVO	INTERES CAUSADOS	VALOR RECONOCIDO	VALOR ACTUALIZADO
TOTAL							

4. PROPUESTA DE ACUERDO DE RECUPERACIÓN

(Presente su propuesta de recuperación conforme a lo establecido en el artículo 13, numeral 6 de la Ley 1116 de 2006: “Un plan de negocios de reorganización del deudor que contemple no solo la reestructuración financiera, sino también organizacional, operativa o de competitividad, conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso, cuando sea del caso.”

La propuesta de acuerdo de recuperación podrá ser con todos sus acreedores, o con los de categoría o categorías de acreedores seleccionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, según corresponda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto legislativo 772 de 2020, acompañada del flujo de caja de la compañía, proyectado al término que se propone para el pago a los acreedores).

ALGUNOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO	CUOTAS
Reconocimiento de las obligaciones.	
Propuesta de pago de pasivos incluyendo los créditos de diferentes clases, cantidad de cuotas, periodicidad de pago, fecha de pago y primer pago.	
Pago de intereses.	
Pago de obligaciones tributarias.	




VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES***

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

Normalización de pasivos pensionales.	
Entre otras obligaciones.	
Anexar flujo de caja proyectado por la compañía.	

5. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CLÁUSULA COMPROMISORIA O SUGERENCIA DE COMPROMISO A LOS ACREEDORES

(La propuesta de acuerdo de recuperación podrá contener una oferta de pacto arbitral para que las objeciones, observaciones o controversias, parcial o integralmente, sean resueltas por un árbitro a través del procedimiento previsto para el efecto del Decreto Legislativo 560 de 2020 y el Decreto 842 de 2020; para lo cual deberá aportar copia del documento que contenga la cláusula compromisoria o compromiso con sus acreedores en caso de contar con un pacto previo, y en caso de no contar con este previamente podrá invitar a las partes a suscribirlo conforme al modelo que a continuación se propone).

La resolución de las objeciones, observaciones y controversias que se presenten en la negociación entre el deudor y los acreedores incurridos en el procedimiento de recuperación empresarial, se resolverán de manera integral por un Tribunal Arbitral que sesionará en el **[CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE CIUDAD]**, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El Tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**, a solicitud de cualquiera de las partes.
- El procedimiento aplicable será el del reglamento único de las cámaras de comercio y sus centros de conciliación y arbitraje para el procedimiento de recuperación empresarial, así como el establecido en los reglamentos del **[CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE CIUDAD]** y la ley 1563 de 2012.
- El Tribunal decidirá en derecho.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES***

**CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**

6. INVENTARIO ACTIVOS Y PASIVOS DEL DEUDOR

(Relacione el inventario de activos y pasivos del deudor, incluyendo los bienes muebles e inmuebles dados en garantía, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, incluya además esta relación como anexo, suscrito por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso).

ACTIVOS	PASIVOS

7. MANIFESTACIÓN DE AFECTACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA (DECRETO 417 DE 2020) Y DE LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

¿Las circunstancias que motivan la situación de insolvencia se dan con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado a través del Decreto 417 de 2020, como consecuencia de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19?

Sí No

(Motive de forma clara y expresa las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia, y en qué forma influyó el Estado de Emergencia de que trata el Decreto 417 de 2020).

8. INFORME PROCESOS DE EJECUCIÓN, COBRO COACTIVO, RESTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

(Incluya un informe sobre los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, que cursen en su contra, con indicación de las medidas cautelares existentes y que correspondan a aquellos acreedores convocados al procedimiento de recuperación empresarial).

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES*
CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**

TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	JUZGADO	REPORTE DE MEDIDAS CAUTELARES	ESTADO	VALOR DE LAS ACRENCIAS

ANEXOS OBLIGATORIOS

1. Prueba del domicilio del solicitante del servicio de recuperación empresarial.
2. Certificado de existencia y representación legal del solicitante del servicio de recuperación empresarial.
3. Documentos que soporten la existencia de las obligaciones vencidas y/o de los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías.
4. Estado de inventario de los activos y pasivos debidamente certificado y valorado, incluyendo los bienes muebles e inmuebles dados en garantía, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, suscrito por el representante legal y contador público o revisor fiscal, según sea el caso.
5. Flujo de caja para atender el pago de las obligaciones, proyectado al término que se propone para el pago a los acreedores.
6. Juego completo de los estados financieros básicos correspondientes al ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la solicitud, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.

**MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL –
PRES***

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

7. Juego completo de los estados financieros básicos correspondientes al ejercicio contable con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

FIRMA

[NOMBRE(S) COMPLETO(S) DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL]

[NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]

(Nota: Este formato es un modelo para facilitar la elaboración de la solicitud de recuperación empresarial. Puede ser complementado o modificado. Este modelo no es obligatorio para el solicitante, es solo un referente y en nada obliga a la Cámara de Comercio o sus Centros de Conciliación y Arbitraje).

Aviso de Privacidad

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

*Adaptado del modelo publicado en la GUÍA DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL EN CÁMARAS DE COMERCIO Decreto Legislativo 560 de 2020. Publicada por CONFECAMARAS.